



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARLENE ZUÑIGA DE GARCIA contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS RADICADO No. 23-001-31-05003-2017-00121.

SECRETARIA- Montería, 10 de septiembre del 2021.

Señora Juez: informo a usted, que el apoderado judicial de la parte demandante procedió a remitir memorial de impulso procesal, teniendo en cuenta la antigüedad del proceso.

Así mismo le hago saber que mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2019, se ordenó requerir al Banco Agrario a través del oficio No. 1365 del 29 de noviembre de 2019, para que diera respuesta al oficio No. 719 del 30 de julio de 2019, de igual forma a Colfondos S.A a través del oficio No. 1364 de fecha 29 de noviembre de 2019, para que diera respuesta al oficio No. 719 del 30 de julio de 2019. Hasta la fecha no reposa en el expediente respuesta alguna a los requerimientos mencionados. **PROVEA.**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, septiembre diez (10) del dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Observa esta judicatura, que mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2019 se ordenó conminar al Banco Agrario y a Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, para que dieran respuesta al oficio No. 719 del 30 de julio de 2019; dicho requerimiento fue comunicado a las mencionadas entidades mediante oficios de fecha 29 de noviembre de 2019, y hasta la fecha no observa este despacho, respuesta alguna en el plenario del proceso de la referencia.

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita impulso del proceso, se fije fecha de audiencia, teniendo en cuenta la antigüedad de este asunto.

Sin embargo, se hace necesario requerir por última vez al Banco Agrario y a Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, por el termino de 03 días para que, de manera urgente, remitan la información requerida.

Cumplido lo anterior, se fijará fecha en forma inmediata, para la audiencia del Artículo 80 del CPT y SS.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE por última vez al Banco Agrario y a Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, por el termino de 03 días para que, de manera urgente, remitan la información requerida, en los oficios Nos. 1365 del 29 de noviembre de 2019 y 1364 del 29 de noviembre de 2019 respectivamente.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior y obtenida la información mencionada, se fijará fecha para la audiencia del artículo 80 del CPT y SS

QUINTO: POR SECRETARÍA, remítase los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

864627bb58639c84c757787bf20a5001d91f55b8181fd161d12a33b045f652d8

Documento generado en 10/09/2021 03:28:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>